ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 271
SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE LA SEGUNDA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN HACIENDA LA MATILDE CALLE 2 D-18 ANTES, AHORA CALLE SURCO 5505 PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR JOSÉ MARCIAL IRIZARRY RUIZ Y SU ESPOSA LA SEÑORA JANNETTE PALM IRIZARRY."

>>>>>>>>>***<<<<<<<<<

POR CUANTO: El señor José Marcial Irizarry Ruiz y su esposa la señora Jannette Palm Irizarry constituyeron el 29 de junio de 1990 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo sobre su casa localizada en la Urb. Hacienda La Matilde Calle 2 D-18 antes, ahora Calle Surco 5505 de Ponce, Puerto Rico, mediante la Escritura Núm. 109 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Ramón I. Ortiz Palmieri;

POR CUANTO: El señor José Marcial Irizarry Ruiz y su esposa la señora Jannette Palm Irizarry hipotecaron su propiedad a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES ($8,500.00)** provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio para la adquisición de su hogar;

POR CUANTO: En la escritura de Segunda Hipoteca Núm. 109 del 29 de junio de 1990, otorgada por el Notario Ramón I. Ortiz Palmieri, se describe la propiedad de la siguiente manera:

URBANA: Solar Número Dieciocho (18) del Bloque "D" en el Plano de la Urbanización Hacienda La Matilde, radicada en el Barrio Canas de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de TRESCIENTOS (300.00) METROS CUADRADOS; y en lindes por el NORTE, en doce (12.00) metros con la calle número dos (2); por el SUR, en doce (12.00) metros con el solar número cinco (5) del Bloque "D"; por el ESTE, en veinticinco (25.00) metros con el Solar número diecisiete (17) del Bloque "D"; y por el OESTE, en veinticinco (25.00) metros con el solar número diecinueve (19) del Bloque "D".

Sobre dicho solar enclava una estructura residencial para uso de una familia.

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que el deudor hipotecario no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados ciento veinte (120) meses de haberse otorgado la escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La escritura antes mencionada tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y los deudores hipotecarios desean cancelar su escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: El señor José Marcial Irizarry Ruiz y su esposa la señora Jannette Palm Irizarry refinanciaron la propiedad en el periodo de los diez (10) años de la garantía hipotecaria con autorización de la Legislatura Municipal, según consta en la Resolución 136, Serie de 1992-93 y enmendada por la Resolución Núm. 118, Serie de 1993-1994.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Hon. Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce o su representante autorizado, a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en el otorgamiento de la escritura de cancelación de segunda hipoteca de la propiedad localizada en la Urb. Hacienda La Matilde calle 2 D-18 antes, ahora Calle Surco 5505 de Ponce, Puerto Rico, perteneciente al señor José Marcial Irizarry Ruiz y su esposa la señora Jannette Palm Irizarry

SECCIÓN SEGUNDA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Comunal, y al Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 9 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2007.

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2007.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

cpr
Revisado por PCL

RES. CANCELACIÓN DE HIPOTECA JEANNETTE PALM

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente ***Resolución Núm. 271, "Serie de 2006-07, "PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE LA SEGUNDA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URB. HACIENDA LA MATILDE CALLE 2 D-18 ANTES, AHORA CALLE SURCO 5505 PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR JOSÉ MARCIAL IRIZARRY RUIZ Y SU ESPOSA LA SEÑORA JANNETTE PALM IRIZARRY"***, *aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 9 de abril de 2007 con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A. Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Antonio Quilichini Teissoniere
Hon. Simona Santiago Ruiz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

Ausentes excusados: Hon. Giordano San Antonio
Hon. Enrique Vicéns
Dos Vacantes

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura, el día martes, 10 ***de abril de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde el día 10 de abril de 2007 y éste la firmó el día 12 de abril de 2007.*

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día 13 de abril de 2007.

REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL